



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2024-A/MDI

Islay, 01 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, el Informe N° 085-2024-GPPyR/MDI, de fecha 27 de febrero del 2024, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitó la designación de los responsables para el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2024, Proveído N° 00163-2024-MDI/A-GM, de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente para opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° del Subcapítulo II del Título II de la Ley precita, establece que: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ministro de Economía y Finanzas decretó:

"Artículo 1.- Objeto

Aprobar los **Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024**, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo

(...)"

Que, el artículo 2° del Título I del Decreto Supremo precitado, establece que:

"El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son:

- Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI.
- Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados.
- Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI."

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, el artículo 9° del Título III del Decreto Supremo antes establecido, señala que: "9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, por consiguiente, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicó que, siendo nuestra entidad, una municipalidad de Tipo E, nos corresponde tres compromisos y designar a los responsables de cada compromiso, según el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	INDICADOR		RESPONSABLE
Compromiso 2	Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	2.2	Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de impuesto predial respecto al año 2023	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Compromiso 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	3.3	Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Compromiso 5	Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor a la seguridad ciudadana	5.3	Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Que, mediante Informe Legal N° 00076-2024-MD/A-GM-GAL, de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoría Legal, es de la opinión que, corresponde designar a los responsables para el cumplimiento de metas del programa de incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Islay, según lo establecido por la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a los responsables para el cumplimiento de metas del programa de incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Islay, según lo establecido por la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo con Decreto Supremo N° 318-2023-EF y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

N°	DETALLE	INDICADOR		RESPONSABLE
Compromiso 2	Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	2.2	Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de impuesto predial respecto al año 2023	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Compromiso 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	3.3	Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Compromiso 5	Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor a la seguridad ciudadana	5.3	Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Artículo Cuarto. – ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y comunicación la respectiva publicación, en el Porta Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAL
GPPyR
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208